

# BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Jueves, 29 de octubre de 2009

Número 208

## SUMARIO

	Página		Página
<b>Administración Local</b>		<b>MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN</b> ..... 4368	
<b>AYUNTAMIENTOS</b> .....	4356	7636 ... SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
7710 ... AYUNTAMIENTO DE HUESCA - URBANISMO .....	4356	..... TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
7629 ... AYUNTAMIENTO DE SEIRA .....	4356	..... DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA	
7630 ... AYUNTAMIENTO DE SEIRA .....	4356	..... ADMINISTRACIÓN 22/01 .....	4368
7654 ... AYUNTAMIENTO DE ANSÓ .....	4356	7637 ... ADMINISTRACIÓN 22/01 .....	4368
7657 ... AYUNTAMIENTO DE GRAUS .....	4356	7640 ... INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y	
7658 ... AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY .....	4356	..... SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA .....	4369
7659 ... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	4356	7641 ... INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y	
7660 ... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	4357	..... SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA .....	4369
7661 ... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	4357	7642 ... INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y	
7662 ... AYUNTAMIENTO DE NUENO .....	4358	..... SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA .....	4369
7668 ... AYUNTAMIENTO DE BANASTÁS .....	4358	7643 ... INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y	
7670 ... AYUNTAMIENTO DE JACA .....	4358	..... SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA .....	4369
7671 ... AYUNTAMIENTO DE JACA .....	4358		
7674 ... AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA .....	4359	<b>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO</b> ....	4370
7679 ... AYUNTAMIENTO DE ALFÁNTEGA .....	4359	7644 ... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
7686 ... AYUNTAMIENTO DE ARÉN .....	4359	..... SECRETARÍA GENERAL .....	4370
		7274 ... COMISARÍA DE AGUAS .....	4370
<b>COMARCAS</b> .....	4359	7356 ... COMISARÍA DE AGUAS .....	4370
7653 ... COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA .....	4359	7645 ... COMISARÍA DE AGUAS .....	4370
		7646 ... COMISARÍA DE AGUAS .....	4371
<b>Administración Autonómica</b>		7647 ... COMISARÍA DE AGUAS .....	4371
<b>GOBIERNO DE ARAGÓN</b> .....	4366	7648 ... COMISARÍA DE AGUAS .....	4371
6958 ... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		7650 ... COMISARÍA DE AGUAS .....	4371
..... SERVICIO PROVINCIAL .....	4366	7651 ... COMISARÍA DE AGUAS .....	4371
7616 ... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		7652 ... COMISARÍA DE AGUAS .....	4371
..... SERVICIO PROVINCIAL .....	4366		
7617 ... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		<b>Administración de Justicia</b>	
..... SERVICIO PROVINCIAL .....	4366	<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON</b> .....	4371
		7667 ... SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	
<b>Administración del Estado</b>		..... SECCION SEGUNDA - ZARAGOZA .....	4371
<b>SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA</b> .....	4366		
7632 ... SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA .....	4366	<b>JUZGADOS</b> .....	4372
7649 ... SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA .....	4367	7663 ... JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA .....	4372
		7664 ... JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA .....	4372
<b>MINISTERIOS</b> .....	4367		
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b> .....	4367	<b>Otros Anuncios</b>	
7633 ... JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA .....	4367	7656 ... COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CANAL DE	
7634 ... JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA .....	4368	..... ARAGÓN Y CATALUÑA .....	4372
<b>MINISTERIO DE FOMENTO</b> .....	4368		
7635 ... SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS			
..... Y PLANIFICACIÓN			
..... SECRETARIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS			
..... DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS			
..... DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN .	4368		

## Administración Local

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE HUESCA

##### URBANISMO

7710

##### NOTIFICACIÓN

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución recaída en el Decreto de Alcaldía 2009003341 sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización de la UE-1 del API 19-01 del P.G.O.U. de Huesca, «San Félix y San Voto», a D. JUSTO PARDO MENDOZA, D. MÁXIMO PARDO MENDOZA Y D.ª VICTORIA SIPÁN BENEDÉ, en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a la notificación por medio del presente anuncio, exponiendo:

Que según Decreto de Alcaldía 2009003341 de fecha 13 de octubre de 2009, sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización de la UE-1 del API 19-01 del P.G.O.U. de Huesca, «San Félix y San Voto» de Huesca, en el que se aprobaba inicialmente dicho proyecto de urbanización y se sometía a información pública y audiencia de los interesados por el plazo común de 20 días.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del Decreto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Huesca, 27 de octubre de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

#### AYUNTAMIENTO DE SEIRA

7629

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Seira, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, 23 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la «Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública municipal».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Seira, a 23 de octubre de 2009.- El alcalde, José M.ª Aventín Guillén.

7630

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Seira, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, 23 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición de la «Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros del sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos» y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Seira, a 23 de octubre de 2009.- El alcalde, José M.ª Aventín Guillén.

#### AYUNTAMIENTO DE ANSÓ

7654

##### EDICTO

Dña. Silvia Jiménez Cuevas, con domicilio en Zaragoza, C/ Orense 151 bajo, ha solicitado de esta alcaldía licencia ambiental de actividad clasificada para la Instalación de una Industria de Bar\_Restaurante, en C/ Arriagó 1 de Ansó.

En cumplimiento del art. 65.2 de la ley 7/2006 de 22 de junio de Protección Ambiental, se abre un período de información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Ansó, a 23 de octubre de 2009.-El alcalde-presidente, Félix Ipas Barba.

#### AYUNTAMIENTO DE GRAUS

7657

##### ANUNCIO

Mediante Decreto de fecha 26 de octubre de 2009, esta Alcaldía ha adoptado la siguiente Resolución:

«Vistos los Padrones y las listas cobradoras de las Tasas por Alcantarillado, Alcantarillado núcleos, cementerio, vados, letreros, toldos, utilización del escudo de la villa correspondiente al ejercicio 2009 y que asciende a la cantidad de 75.633,57 euros. €

Visto lo dispuesto en el artículo 84 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

En uso de las facultades que esta a Alcaldía le confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 7 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el art. 30, ñ) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y los art. 41 y 122 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

##### RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el Padrón y la lista cobradora de las tasas por ALCANTARILLADO, ALCANTARILLADO NÚCLEOS, CEMENTERIO, VADOS, LETREROS, TOLDOS, UTILIZACIÓN DEL ESCUDO DE LA VILLA correspondiente al ejercicio 2008 y que asciende a la cantidad de 75.633,57 €

SEGUNDO: Someter el presente expediente a información pública, mediante edictos y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de veinte días, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO : Publicar simultáneamente anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia, determinando como plazo de ingreso en período voluntario el que va desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P. hasta el 31 de diciembre de 2009".

Graus a 26 de octubre de 2009.- La alcaldesa, María Victoria Celaya Cosculluela.

#### AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY

7658

##### ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2.,009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato de construcción almacén municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Castillonroy.
  - b) Número de expediente:318/09.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: construcción almacén municipal.
  - b) Lugar: Calle Arrabal.
  - c) Plazo: 3 meses.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: negociado con publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.244,97 euros, y 6439,20 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
5. Garantía provisional. 3%.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Castillonroy.
  - b) Domicilio: Plaza la Balsa s/n.
  - c) Localidad y código postal: 22572 Castillonroy.
  - d) Teléfono: 974434064.
  - e) Telefax: 974434064.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.
7. Presentación de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: quince días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.
  - b) Documentación a presentar: según pliego de cláusulas administrativas.
  - c) Lugar de presentación:
    1. a Entidad: Ayuntamiento de Castillonroy.
    2. a Domicilio: Plaza la Balsa s/n.
    3. a Localidad y código postal: 22572 Castillonroy.
  9. Apertura de las solicitudes de participación.
    - a) Entidad: Ayuntamiento de Castillonroy.
    - b) Domicilio: Plaza la Balsa s/n.
    - c) Localidad: Castillonroy.
    - d) Fecha:5 días hábiles tras la finalización plazo de presentación proposiciones.
    - e) Hora: 14 horas.

En Castillonroy, a 22 de octubre de 2009.- El alcalde, Antonio Fondevila Aguilar.

**AYUNTAMIENTO DE FRAGA****7659**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Fraga, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Fraga, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE	INFRACCIÓN
2825-09	BAY AICHA CHAOUI EPOUS	X02526335	FRAGA	16/06/09	50	152.1
2828/09	IVAYLOV ANGELOV ZLATI	X09662371	FRAGA	28/06/09	50	154.1
2833/09	KRASYO SIMEDNOV MARINOV	X07665121	FRAGA	20/06/09º	50	154.1
2845/09	ALI ALI SEVGIN	X08870852	FRAGA	29/06/09	130	91.2
2848/09	CARLOS FELIPE VILLAGRASA RAMÍREZ	40861561	CANDASNOS	19/06/09	50	154.1
2853/09	SALIM BABAALI SALIM	X08843874	FRAGA	28/06/09	50	154.1
2888/09	KANIGINA PEDEMONTE LEONARDO	X06680521	FRAGA	07/07/09	130	91.2
2899/09	VIORÉL CRAIA	X03255421	FRAGA	01/07/09	200	117.1
3107/09	SALIM ALI SALI	X06705513	FRAGA	06/08/09	300	50.1
3110-09	BIENVENIDA VIDAL SALAZAR	40861389	FRAGA	06/08/09	200	50.1
3112/09	OLIVER STOICAN	X06846735	FRAGA	06/08/09	200	18.2
3114/09	MEKATEL AHMED	X03939749	FRAGA	05/08/09	200	50.1
3119/09	CIBERSOUND, S.L.	B22284269	BINEFAR	06/08/09	200	50.1
3152/09	SIMOV TOMOV KRASSIMIRE	X03339111	FRAGA	08/08/09	300	52.1
3175/09	VIKTOROV TODOROV DILYAN	X06704229	LOS MONTESINOS	08/08/09	200	50.1
3298/09	YASHAROV MEHMEDOV HASAN	X08396126	FRAGA	30/08/09	130	91.2
3210/09	MONICA MORALES LOPEZ	30686067	BALMASEDA	08/08/09	200	50.1
3244/09	BENNAF MOHAMMED	X03805448	FRAGA	11/07/09	130	91.2
3297-09	JUAN MANUEL MAYA FAJARDO	74632827	FRAGA	31/08/09	50	154.1

Fraga, a 19 de octubre de 2009.-El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

**7660**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a sesenta euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Fraga.

EXPTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE	INFRACCIÓN
2902-09	SLAVEYKOV MITKOV BORISLAV	X08619535	FRAGA	07/07/09	50	167.1
2944-09	NACIM OUTCHERNENE	X03005873	FRAGA	11/07/09	50	29.1
2945-09	NACIM OUTCHERNENE	X03005873	FRAGA	11/07/09	600	20.1
2947-09	JOSE GOMEZ MONTULL	73169237	FRAGA	14/07/09	50	154.1
2954-09	FLORIN LEONARD MOISE	X06784786	FRAGA	18/07/09	50	94.2
2988-09	TORIBIO CACHAY FLORES	17740897	ZARAGOZA	07/07/09	50	9.2
2989-09	ELENA FERNÁNDEZ GUIRAL	17970247	FRAGA	13/07/09	50	154.1
3098-09	GANCHEV VALKANOV KOSTADIN	X03358105	FRAGA	02/08/09	130	91.2
3092-09	MIHAI SORIN VICTOR	X03837502	FRAGA	05/08/09	200	117.2
3094-09	FLORIAN LINCAN	X08713367	FRAGA	03/08/09	50	94.2.1
3097-09	YANKOV ALEKSANDROV ALEXANDER	X07748362	FRAGA	31/07/09	200	129.2
3100-09	IVAYLOV ROSEN RUZHINOV	X08014007	FRAGA	28/07/09	200	3.1
3104-09	YANKOV ARSOV RUMEN	X06631573	FRAGA	22/07/09	130	91.2
3105-09	CODAN FLORIN	X06560771	FRAGA	09/08/09	50	171.1
3160-09	IBRYAM SYULYUSH RAMADAN	X08941021	FRAGA	21/08/09	200	117.1
3232-09	IBRYAM SYULYUSH RAMADAN	X08941021	FRAGA	21/08/09	50	167.1

Fraga, a 19 de octubre de 2009.-El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE MONZÓN****7661****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria local, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia en horario de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes en el Ayuntamiento de Monzón-Gestión Tributaria, Plaza Mayor, 4 de Monzón.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº liq.	Sujeto Pasivo	Expediente	Importe
012	UROTRANS SL	Tasa por Prestación de Servicios y Materiales 2009/CARG/606/1	376,30 €
051	ORTIZ URRIES TRANSPORTES	Tasa por Prestación de Servicios y Materiales 2009/CARG/606/1	147,02 €
008	GIMENEZ PEREZ MARIANO (HEREDEROS DE)	Renovación Tomas de Agua y Alcantarillado 2009/CARG/606/2	203,38 €
016	PROMOCIONES Y RESTAURAC. CABESTANY SL	Renovación Tomas de Agua y Alcantarillado 2009/CARG/606/2	596,03 €
017	CAYJANOR SL	Renovación Tomas de Agua y Alcantarillado 2009/CARG/606/2	596,03 €
020	PEREZ CORTES JOSE MARIA	Renovación Tomas de Agua y Alcantarillado 2009/CARG/606/2	596,03 €
031	BUISAN SAMPIETRO SATURNINO	Renovación Tomas de Agua y Alcantarillado 2009/CARG/606/2	203,38 €
045	ORDOÑEZ CASTILLO CARLOS	Renovación Tomas de Agua y Alcantarillado 2009/CARG/606/2	596,03 €
016	LUCAS DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL	Tasa por Ocupación de Vía Pública con Materiales 2009/OCUP/807/2	116,10 €
019	PEÑA LOPEZ LUIS FERNANDO	Tasa por Ocupación de Vía Pública con Materiales 2009/OCUP/807/2	1,80 €
020	CONSTRUCCIONES CUSMARCA SL	Tasa por Ocupación de Vía Pública con Materiales 2009/OCUP/807/2	390,00 €

Monzón, 15 de octubre de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

## AYUNTAMIENTO DE NUENO

7662

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de 8 de julio de 2009 el Presupuesto General y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Nueno para el ejercicio de 2009, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante un plazo de 15 días, a efectos de su examen por cualquier interesado y formulación, en su caso, de alegaciones y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Nueno, a 9 de julio de dos mil nueve.-El alcalde, Guillermo Palacín Castro.

## AYUNTAMIENTO DE BANASTÁS

7668

### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistentes en 1ª Fase del Polideportivo de Banastás lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Banastás.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Dirección de Internet del Perfil de Contratante.

www.banastas.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras

b) Descripción: 1ª fase Polideportivo.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 173.275,86 euros, 27.724,14 de IVA Importe total euros: 201.000.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de Septiembre de 2009.

b) Contratista: TRAMAS, INGENIERIA Y BOVEDAS S.A.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 112.338,81 euros. IVA 17.974,21 Importe total 130.313,02 euros.

En Banastás, a 26 de octubre de 2009.- El alcalde, Angel Gracia Banzo.

## AYUNTAMIENTO DE JACA

### SECRETARÍA

7670

### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 de Octubre de 2009, aprobó provisionalmente y con efectos del 1 de Enero de 2010 la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas por prestaciones de servicios o realización de actividades que se relacionan a continuación:

Ordenanza Fiscal Núm.1: Tasa por expedición de documentos y concesión de licencias.

Ordenanza Fiscal Núm.2: Tasa de placas, patentes y otros distintivos.

Ordenanza Fiscal Núm.3: Tasa por expedición de licencias de apertura de establecimientos.

Ordenanza Fiscal Núm.4: Tasa servicio de extinción de incendios y servicio de emergencia.

Ordenanza Fiscal Núm.: 5 Tasa por la prestación de los servicios de recogida domiciliar de basuras

Ordenanza Fiscal Núm.6: Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Ordenanza Fiscal Núm.7: Tasa por la prestación de servicios en el cementerio municipal.

Ordenanza Fiscal Núm.14: Tasa por la prestación del servicio de recogida de vehículos y bienes muebles en la vía pública.

Ordenanza Fiscal Núm.15: Tasa por prestación servicios en las Instalaciones Deportivas

Ordenanza Fiscal Núm.16: Tasa por suministro de agua para usos domésticos, industriales y de riego.

Ordenanza Fiscal Núm.17: Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio de Congresos.

Ordenanza Fiscal Núm.19 Tasa por enseñanzas en la Escuela de Música-Danza y Grupo de Jota

Ordenanza Fiscal Núm.20: Tasa por uso y disfrute de la Estación de Autobuses de Jaca.

Ordenanza Fiscal Núm.21: Tasas estancia en el Albergue del Peregrino de Jaca.

Ordenanza Fiscal Núm.22: Tasa por prestación de servicios de Biblioteca Pública.

Ordenanza Fiscal Núm.24: Tasa por utilización de enseres municipales.

Ordenanza Fiscal Núm.25: Tasa prestación servicios de vertedero controlado municipal.

Ordenanza Fiscal Núm.27: Tasa por usos de distintas dependencias del área de cultura.

Ordenanza Fiscal Núm. 28: Tasa asistencias espectáculos culturales.

Ordenanza Fiscal Núm.30: Tasa por apertura de calicatas o zanjas en la vía pública y cualquier remoción del pavimento o aceras en la misma.

Ordenanza Fiscal Núm.31: Tasa por ocupación de vía pública con quioscos y cristaleras.

Ordenanza Fiscal Núm.32: Tasa entrada vehículos a través acera y reserva de calzada.

Ordenanza Fiscal Núm.33: Tasa por ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo.

Ordenanza Fiscal Núm. 34: Tasa por aprovechamiento especial «Valle de Astún»

Así mismo aprobó provisionalmente y con efectos de 1 de Enero de 2010, la Modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los siguientes impuestos:

Ord. Fiscal Núm. 9: Impuesto de Bienes Inmuebles.

Ord. Fiscal Núm.11: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Ord. Fiscal Núm.12: Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El correspondiente expediente administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría General donde puede consultarse, se somete a información pública, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O.P.. Durante dicho período los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que en el plazo señalado no se presentaran reclamaciones la aprobación provisional se entenderá elevada a definitiva, entrando en vigor las modificaciones aprobadas el día 1 de Enero de 2010.

Jaca, 22 de octubre de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

7671

### ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de Octubre de 2009, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 11/09 de Concesión de Suplementos de Crédito, financiado mediante bajas de crédito y remanente líquido de tesorería, por importe de 75.929 €

El correspondiente expediente administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría General donde puede consultarse, se somete a información pública, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho período sin que se hubiera presentado reclamación alguna la aprobación inicial del referido Expediente quedará elevada a definitiva, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Jaca, 22 de octubre de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

**AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA**

7674

**CORRECCIÓN DE LA DISPOSICIÓN REGULADORA DE LOS FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA**

En relación con la disposición reguladora de los ficheros de carácter personal titularidad del Ayuntamiento de Velilla de Cinca, regulados por el Pleno de 6 de Julio de 2009 (B.O.P.HU. n.º 136, de 17/07/09), se procede a las siguientes correcciones:

1º. De conformidad con el art. 81.2.c) del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal aprobado mediante RD 1720/2007, de 21 de diciembre, el nivel de seguridad de los ficheros CONTABILIDAD Y TRIBUTOS es el MEDIO y no básico.

2º. En cumplimiento del art. 54 del citado Reglamento, en relación al contenido de la disposición de creación o modificación de ficheros de titularidad pública dado que esta deberá recoger, además de los extremos indicados en el art. 20 de la LOPD, el sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero: automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado (mixto), y que no se recogió en la anterior disposición.

Los sistemas de tratamiento utilizados en la organización de los ficheros titularidad de Ayuntamiento de Velilla de Cinca son los siguientes:

- PMH: sistema de tratamiento Automatizado.
- ENTRADAS Y SALIDAS: sistema de tratamiento Parcialmente Automatizado (Mixto).
- REGISTRO CIVIL: sistema de tratamiento No Automatizado.
- TRIBUTOS: sistema de tratamiento Automatizado.
- CONTABILIDAD: sistema de tratamiento Parcialmente automatizado (Mixto).

- URBANISMO: sistema de tratamiento Parcialmente automatizado (Mixto).

- BIBLIOTECA: sistema de tratamiento Parcialmente automatizado (Mixto).

- ACTAS: sistema de tratamiento Parcialmente automatizado (Mixto).

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento. Velilla de Cinca, a 20 de octubre de 2009.- El alcalde-presidente, José Luis Sanjuán Gallinat.

**AYUNTAMIENTO DE ALFÁNTEGA**

7679

**ANUNCIO****AVANCE DE PLANEAMIENTO**

Mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Octubre de 2009, se acordó someter a exposición pública el Documento Avance que recoge los trabajos de formación del Plan General Simplificado de Pueyo de Santa Cruz, junto con el análisis preliminar de incidencia ambiental, al objeto de que en un plazo de un mes, desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca y en el Periódico del Altoaragón, se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

Dicha documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales, en horario de oficina.

En Alfántega, a 26 de octubre de 2009.- El alcalde, Luis Fumanal Espier.

**AYUNTAMIENTO DE ARÉN**

7686

**ANUNCIO**

El Pleno del ayuntamiento de Aren, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 de octubre de 2009, aprobó el Documento Avance y el Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental de los trabajos realizados para la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Arén (Huesca) presentado por los técnicos redactores, igualmente aprobó someter a exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, el Documento Avance junto con el Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental, de manera que en el plazo de 1 MES desde su publicación en la sección del Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el diario del Alto Aragón, se puedan formular sugerencias y/o alternativas. Esta consulta se dirige tanto al público en general, como las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Documento Avance y el Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental quedan expuestos al público, para examinarlos, en la casa consistorial del ayuntamiento de Aren, Avda. Ribagorzana s/n.

En Aren, a 26 de octubre de 2009.-El alcalde-presidente, Miguel Gracia Ferrer.

**COMARCAS****COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA**

7653

**ANUNCIO****CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE HASTA EL 50% DEL TRASLADO EN TRANSPORTE PÚBLICO DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA LA REALIZACIÓN DE 'RUTAS ESCOLARES POR LA HOYA' QUE PROMUEVE EL ÁREA DE CULTURA DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA A REALIZAR DURANTE EL CURSO 2009-2010 Y DIRIGIDO A COLEGIOS SIN FINES LUCRATIVOS Y ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS.**

Con el objeto de poner en valor el patrimonio cultural de la comarca y cooperar con la comunidad educativa en sus programas de formación a través de rutas y visitas guiadas por el territorio de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca, se realiza la presente convocatoria para la solicitud de subvenciones con arreglo a las siguientes:

**BASES****Primera. OBJETO Y FINALIDAD**

La Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca convoca la concesión de subvención de hasta un 50% de los gastos de transporte de alumnos de educación infantil y primaria que realicen cualquiera de las 'Rutas por la Hoya. Escolares' que organiza el Área de Cultura, Educación, Juventud y Deporte de la institución comarcal durante el curso académico 2009-2010. El muestrario completo de estas rutas puede consultarse a través de la página web [www.hoyadehuesca.es](http://www.hoyadehuesca.es) o solicitando información de los interesados a Área de Cultura. Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca. Calle Voluntarios de Santiago, 2. 22004 Huesca o por correo electrónico [cultura@hoyadehuesca.es](mailto:cultura@hoyadehuesca.es).

La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se regulará por la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca Hoya de Huesca (BOPHU n.º 105 de 31 de mayo de 2007).

**Segunda. GASTOS SUBVENCIONABLES**

1. Se consideran gastos subvencionables exclusivamente aquellos que deriven de la contratación de servicio de transporte público destinado al traslado de los alumnos participantes en la actividad de 'Rutas por la Hoya. Escolares'.

2. No serán objeto de subvención los gastos en combustible o cualquier otra eventualidad (dietas, nóminas, multas...) derivada del uso de transporte privado.

3. La Comarca aportará además a la entidad a la que se le conceda la subvención los siguientes servicios:

a) Material educativo específico para el desarrollo de las actividades de la ruta seleccionada dirigido al profesor y los alumnos.

b) Servicio de guía para actividad didáctica propuesta para las rutas.

c) Disponibilidad de apertura de los lugares que conforman cada ruta.

**Tercera. BENEFICIARIOS**

Podrán solicitar subvención las asociaciones de padres y madres de alumnos legalmente constituidas y los centros educativos de enseñanza infantil y primaria sin fines lucrativos. Deberán estar al corriente de las obligaciones con la Comarca y no tener contraída ninguna deuda con la misma.

**Cuarta. FINANCIACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a 6.000 euros, que se aplicarán a la partida 451.48902 del presupuesto de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

**Quinta. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO**

1. Presentación de solicitud.

La solicitud de subvención se formalizará mediante instancia dirigida al Presidente de la Comarca, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad, cumplimentando el impreso MODELO DE SOLICITUD que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Deberá presentarse en el Registro General de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, sito en C/Voluntarios de Santiago, 2 de la ciudad de Huesca, hasta las 15.00 horas del último día hábil o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La entidad solicitante deberá presentar tantas solicitudes como rutas desee realizar e indicar la opción de ruta seleccionada de entre las ofertadas en la presente edición de 'Rutas por la Hoya. Escolares'. En el caso de presentar más de una solicitud a esta campaña de subvenciones, a partir de la segunda solicitud sólo estará obligada a presentar los Anexos I y III. El número de niños participantes por cada ruta no podrá exceder en ningún caso de cuarenta. Excepcionalmente, cuando los solicitantes pertenezcan a un mismo curso y a la misma AMYPA y/o Colegio podrá considerarse como una única solicitud aunque exceda de 30 alumnos, pudiéndose estimar su concesión dependiendo de la disponibilidad de guías y de poder satisfacer la demanda sin merma en los requisitos mínimos de calidad.

La presentación de la solicitud implica para los solicitantes la aceptación de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

2. Documentación anexa a la solicitud.

Anexo a la instancia de solicitud de subvención (Anexo I) deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del CIF de la entidad solicitante
- b) Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica y la Seguridad Social, así como aportar el documento de autorización para consulta de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda del Estado (Anexo II)
- c) Formulario de selección de la opción de 'Rutas por la Hoya. Escolares' (Anexo III)

En caso de no presentar alguno de los documentos y justificaciones que se señalan en estas bases, por el órgano instructor, se comunicará al interesado concediéndole un plazo de diez días naturales para que pueda aportar los documentos requeridos, indicándole que de no hacerlo se le tendrá por desistida su petición, procediéndose al archivo de la misma.

3. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 4 de diciembre a las 15.00 h

Sexta. COMPATIBILIDAD.

La percepción de las subvenciones previstas en estas bases podrá ser concurrente con las que conceden otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, siempre que la cuantía global no supere el total del importe destinado al proyecto objeto de la subvención.

En el caso de coincidencia con otras ayudas o subvenciones, deberá notificarse a la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, indicando el órgano concedente, la cuantía y el objeto de la subvención.

No se concederán subvenciones para proyectos que reciban ayuda por parte de otro servicio o sección de la Comarca para un mismo objeto o finalidad.

En cualquier caso, el acceso a estas ayudas es incompatible con cualquier otra fuente de financiación procedente del Área de Cultura de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

Séptima. IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES.

El importe de las subvenciones se determinará en función de las solicitudes presentadas, la partida presupuestaria disponible y del gasto efectivo a realizar en el transporte, no pudiendo en ningún caso superar el 50% del mismo, con un máximo de cantidad subvencionada de 300 euros.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aisladamente el 50% del coste del proyecto o, en concurrencia con otras subvenciones públicas, el coste total del proyecto.

Octava. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las subvenciones se concederán de acuerdo a los siguientes criterios:

1. El orden de entrada, en tiempo y forma, en el registro de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca es el criterio preferente a la hora de la concesión.
2. En caso que la misma entidad presente más de una solicitud se dará preferencia a las primeras solicitudes de todas las entidades y sólo una vez que estas hayan sido atendidas o desestimadas se procederá a valorar las segundas opciones y así sucesivamente hasta tantas solicitudes se realicen por entidad y centro educativo, entendiéndose como preferente aquella presentada en primer lugar en el registro de la Comarca. En este mismo sentido, se entenderán procedentes del mismo centro y entidad aquellas solicitudes que provengan de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos de un centro educativo y de este mismo colegio.

Novena. OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.

1. Las subvenciones serán otorgadas mediante resolución de la Presidencia de la Comarca, que se dictará previa propuesta realizada por la Comisión de Cultura de la Comarca en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo otorgado para la presentación de solicitudes. Las subvenciones concedidas se publicarán en el tablón de edictos de la Comarca.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

3. No existe la posibilidad de prórroga.

4. La falta de resolución y notificación dentro del plazo producirá efectos desestimatorios.

5. Se entenderá que el beneficiario acepta las condiciones derivadas del otorgamiento de la subvención si no comunica lo contrario en el plazo de diez días contados a partir de la recepción de la notificación de la misma.

6. Se podrán conceder nuevas subvenciones con cargo a los créditos liberados bien por las renunciaciones de la subvención concedida o bien por la no realización de la totalidad de la actuación aprobada, que serán otorgadas a los solicitantes que, cumpliendo las condiciones requeridas para adquirir la condición de beneficiarios, no hubieran sido seleccionados como tales en aplicación de los criterios de valoración al haberse agotado la disponibilidad presupuestaria en los términos establecidos en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décima. JUSTIFICACIÓN, PAGO DE LAS SUBVENCIONES Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. El plazo máximo para la justificación de las actuaciones finaliza el 10 de julio de 2010 y se referirán a gastos realizados entre el 1 de noviembre de 2009 y el 30 de junio de 2010.

2. El pago de las subvenciones se librará una vez la ruta escolar seleccionada. La no justificación de la totalidad de los gastos inicialmente presupuestados conllevará la reducción proporcional de la subvención concedida.

3. El pago de la subvención está supeditado a la justificación del gasto mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Instancia del beneficiario, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo IV, que contendrá indicación expresa del importe de la subvención concedida y del importe que se justifica.
- b) Índice numerado de los justificantes que se presentan, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo V, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.

c) Certificado del Secretario de la entidad que acredite la financiación total de la actividad, constatando individualmente la totalidad de las ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad, mencionando expresamente que no superan el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo V.

d) Justificación del gasto: facturas originales y fotocopia compulsada de las facturas, expedidas a nombre de la entidad, en la que se especifiquen los conceptos de abono de los gastos que se hayan producido con motivo de la actividad subvencionada, debidamente relacionadas y que acrediten el pago efectivo (recibí con firma o justificante bancario) por cuantía igual a la cantidad que se indique como «cantidad a justificar» en la concesión de la subvención, o superior. Si los justificantes no superan el total de la ayuda concedida se reducirá la misma proporcionalmente a la cuantía justificada. Se establece un sistema de validación y estampillado de las facturas originales que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

e) Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda de la DGA y la Seguridad Social, así como aportar el documento de autorización para consultar estar al corriente de las obligaciones con Hacienda del Estado (Anexo II).

f) Presentar debidamente cumplimentada Ficha de Terceros (Anexo VI).

4. El otorgamiento de la subvención supone la aceptación por el beneficiario de las siguientes obligaciones, además de las que se pudieran establecer en la resolución de la concesión:

a) Justificar la realidad de los gastos realizados mediante documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la resolución de concesión.

b) Comunicar a la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca cualquier eventualidad sobrevenida del proyecto subvencionado que afecte a su realización.

c) Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, por el órgano concedente de la subvención y por los demás órganos de fiscalización y control en función de sus respectivas competencias.

5. En el caso de que por causas justificadas sea necesario proceder a la modificación del programa previsto (fecha, horario, ruta seleccionada, número de participantes...), se deberá comunicar con suficiente antelación a la Comarca Hoya de Huesca y obtener una aceptación de la misma.

6. La no realización ni justificación de las subvenciones concedidas sin previa renuncia expresa a la Comarca Hoya de Huesca podrá suponer la penalización en la concesión de nuevas subvenciones en siguientes convocatorias.

Undécima. REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Cuando se compruebe que las subvenciones otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto para la subvención o el previsto en la legislación aplicable, se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases o en el acto de concesión, y en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá revocar total o parcialmente la subvención, previa audiencia al interesado, acordando en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la no aceptación de solicitud en la convocatoria del año siguiente, sin perjuicio de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Duodécima. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El órgano administrativo competente para otorgar la subvención lo es también para inspeccionar directa o indirectamente las actuaciones objeto de la subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

Decimotercera. Práctica de notificaciones

Para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se podrán practicar por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede de la Comarca de la Hoya de Huesca|Plana de Uesca. Además, se notificarán personalmente a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

Decimocuarta. PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

El beneficiario deberá hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa al programa objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

En su caso, deberá aparecer el logotipo de la Comarca de la Hoya de Huesca en aquellos materiales en los que se publicite esta actuación.

Huesca, 22 de octubre de 2009.-El presidente, Pedro Bergua Beltrán.

**ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN</b>			
SECCIÓN GESTORA: ÁREA DE CULTURA			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado:		Importe presupuestado:	
Convocatoria:	Nº BOP	Fecha BOP	
<b>DATOS IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO</b>			
Nombre del beneficiario:		NIF / CIF:	
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos): _____ / _____ / ____ / _____		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>DATOS DE IDENTIFICACION DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL BENEFICIARIO</b>			
Nombre del representante		NIF	
Cargo o representación:			
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Dirección a efecto de notificaciones:		
Código Postal	Teléfono	Fax	E-mail
<b>RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO</b>			
Fotocopia CIF del beneficiario			
Declaración de estar al corriente con de las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda			
Formulario de selección de rutas			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos):			
Observaciones:			
<b>DECLARACION RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICION DE BENEFICIARIO</b>			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_

**ANEXO II**

La persona abajo firmante autoriza a la Comarca Hoya de Huesca |Plana de Uesca a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para solicitud de subvención a la misma.

La presente autorización se otorga a los efectos a los efectos de control de subvención y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEE LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2009.**

**DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN**

NOMBRE	
NIF	
FIRMA	

La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca.

Huesca, a .....de.....de 2009

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA | PLANA DE UESCA

**ANEXO III. FORMULARIO SELECCIÓN RUTAS**

<p><b>Entidad Solicitante</b></p> <p><b>Persona responsable grupo</b> Nombre. Apellidos. Cargo. Correo electrónico. Teléfono móvil.</p> <p><b>Ruta seleccionada</b> (consultar <a href="http://www.hoyadehuesca.es">www.hoyadehuesca.es</a> o solicitar información <a href="mailto:cultura@hoyadehuesca.es">cultura@hoyadehuesca.es</a>) Ruta 1. Ruta 2. Ruta 3. Ruta 4.</p> <p><b>Fecha y horario realización*</b> Fecha de realización. Hora prevista llegada a punto de inicio de la ruta. Hora prevista salida de punto final de la ruta. <i>*Todas las rutas están concebidas para que puedan ser desarrolladas dentro del horario de jornada escolar.</i></p> <p><b>Número de participantes</b> Total. Adultos. Alumnos. Año nacimiento alumno más joven Año nacimiento alumno más mayor</p> <p><b>Características especiales del alumnado</b></p>  <p><b>Observaciones</b></p>
---

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Fdo.  
(Nombre y cargo)

## ANEXO IV: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DATOS IDENTIFICACION DE LA SUBVENCION		
SECCIÓN GESTORA: Área de Cultura		Decreto de Concesión número:
Finalidad de la subvención:		
Importe concedido:		Importe justificado:
Convocatoria:	Nº BOP	Fecha BOP

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO			
Nombre del beneficiario:		NIF / CIF	
Dirección:			
Municipio / Provincia:		Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos): ____ / ____ / ____ / ____	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:

RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO
Índice de los gastos soportados por el proyecto objeto de la subvención según anexo adjunto
Justificantes de los gastos
Certificados Secretario/responsable legal de la Entidad beneficiaria
Ficha de Terceros
Otra documentación
Observaciones:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_

**ANEXO V: INDICE NUMERADO DE JUSTIFICANTES SUBVENCIÓN****BENEFICIARIO:****FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:****DECRETO DE CONCESIÓN:**

Nº	DESCRIPCION GASTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
				<b>TOTAL JUSTIFICADO:</b>	

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_**CERTIFICO / DECLARO:**

Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con el proyecto subvencionado.

Que  SI /  NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Comarca, no superan el coste total de la actividad.

En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:

.....  
 .....

Observaciones:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_

Fdo:

# Administración Autonómica

## GOBIERNO DE ARAGÓN

### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

#### SERVICIO PROVINCIAL

6958

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en TORRALBA DE ARAGON, expediente AT-139/2009.**

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L. C/ Miguel Servet, 8 Huesca

Finalidad: mejorar la calidad de servicio del suministro eléctrico en la zona de influencia de Torralba de Aragón (Huesca)

Características: Línea aérea M.T., de 15 kV, «TORRALBA» con origen en apoyo nº 23 existente y final en apoyo nº 34 existente, de 0,525 km de longitud, conductores LA-110, apoyos de metal

Línea aérea M.T., de 15 kV, «ALMUNIENTE» con origen en apoyo nº 81 existente y final en apoyo nº 25N, de 0,075 km de longitud, conductores LA-180, apoyos de metal

Línea subterránea M.T., de 15 kV, con tres conversiones aéreo-subterráneas desde el apoyo metálico nº 25N de la LAMT «TORRALBA», hasta el centro de seccionamiento «NUDO TORRALBA», con una longitud total de 0,18 km de longitud, conductores RHZ1 12/20 kV 3x1x240 mm2 Al.

Centro de Seccionamiento. «NUDO TORRALBA», de tipo interior en edificio prefabricado, con 2 celdas de línea teledemandadas conectadas de entrada y salida a la LAMT 15 kV «TORRALBA», 1 celda de línea teledemandada conectada a la LAMT 15 kV «ALMUNIENTE», y 1 celda de protección al transformador de 50 kVA de potencia, preparado para 1000 kVA.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 23 de septiembre de 2009.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

7616

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

##### INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-128/2009

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ASOCIACION ELECTRIFICACION RURAL MIRALSOT, con domicilio en Av/ Aragón, nº 148, 8º A de FRAGA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Proyecto de instalación de transformador de 160 kVA y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Angel Ros Soldevilla, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 2865, visado nº 1325/09 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para ASOCIACION ELECTRIFICACION RURAL MIRALSOT

Este Servicio Provincial ha resuelto:

**AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN** de la instalación eléctrica emplazada en FRAGA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es abastecer de suministro eléctrico a una asociación de vecinos en la Partida Miralsot del T.M. de Fraga (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en entronque en torre existente propiedad de ENDESA y final en nuevo C.T. de 160 kVA, de 0,015 km de longitud, conductores RHV 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al.

C.T., de tipo compacto de superficie y maniobra exterior, con 1 transformador, de 160 kVA de potencia, preparado para 250 kVA.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 21 de octubre de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

7617

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

##### INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-194/2006

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de COSEHISA, con domicilio en Pza. de la Música 13 de MONZÓN, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Distribución de energía eléctrica para la urbanización de la azucarera y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación y el Modificado nº 1 al mismo redactados por D. Fracisco Altabás Aventín y por D. Alfredo Sahún Royo, Ingenieros Técnicos Industriales, colegiados nº 3852 y 3736, visados nº 1760/2006 y nº 1038/2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para COSEHISA

Este Servicio Provincial ha resuelto:

**AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN** de la instalación eléctrica emplazada en MONZÓN, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es dotar de suministro eléctrico a las parcelas integrantes de la Urbanización de la Azucarera en Monzón y sus características básicas se describen a continuación:

LSMT 25 kV, con origen y final en RSMT de ERZ junto a E.O. Idiomas y entrada/salida en CT1, CT2 y CT Centro Comercial de 1,050 km de longitud, conductores DHV 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al.

LSMT 25 kV, con origen en CT1 y final en CT existente, de 0,114 km de longitud, conductores DHV 18/30 kV 3x1x240xmm2 Al.

LSMT 25 kV, con origen en CT1 y final en CTHotel, de 0,092 km de longitud, conductores DHV 18/30 kV 3x1x240xmm2 Al.

2 CTs, de tipo subterráneo prefabricado, con 2 transformadores, de 630 kVA de potencia cada uno.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 19 de octubre de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

# Administración del Estado

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA

7632

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 16 de Junio de 2009, la Subdirección General de Explotación del Transporte Aéreo de la Dirección General de Aviación Civil comunica a esta Subdelegación del Gobierno que autoriza a la empresa SARL ACTION COMMUNICATION para realizar publicidad aérea sobre la provincia de Huesca, por medio de aeronaves, con las restricciones que asimismo se expresan:

**AEROPUERTO A UTILIZAR:** Aeropuertos de la red pública que autoricen este tipo de operación. La compañía podrá también utilizar, bajo su responsabilidad, aeródromos privados siempre que éstos se encuentren debidamente autorizados, en los términos previstos en el apartado 1.2.1 de la Orden del Ministerio del Aire (hoy Ministerio de Fomento) de 26 de octubre de 1966, relativa a los aeródromos privados.

**SISTEMA DE PUBLICIDAD:** Remolque de cartel.

**AERONAVES:** Rallye 180T, matrículas: F-GBCT y F-GBCY; Rallye 235E matrícula F-BXYV; MS 893 matrículas: F-BNBJ, F-BPGC, F-BVLH, F-BMVC, F-BRGS, F-BONI y F-BXDM siempre que reúnan las condiciones técnicas para la actividad.

**PERIODO DE VALIDEZ:** UN AÑO, a partir del día de la fecha.

**REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS:** Las del Reglamento de la Circulación Aérea, aprobado por Real Decreto 57/2002, de 18 de enero (B.O.E. de 19/01/2002), así como las del Decreto de 13 de agosto de

1948 por el que se reglamenta la propaganda realizada desde el aire (B.O.E. de 07/10/1948) que no se opongan a las anteriores. También deberá observarse la Circular Operativa de la Dirección General de Aviación Civil 2/1997, aprobada por resolución de 22 de julio de 1997 (B.O.E. de 06/09/1997).

En particular, la compañía deberá atenerse a lo siguiente:

1. Las alturas mínimas de sobrevuelo, en ningún caso podrán ser inferiores a las prescritas en el punto 2.4.6. del Reglamento de Circulación Aérea, y en cumplimiento del punto 2.3.1.2. de dicho Reglamento, se incrementarán en función de los obstáculos o de la geografía de la zona, de forma que pueda efectuarse, en caso de emergencia, un aterrizaje sin peligro excesivo para las personas o la propiedad que se encuentren en la superficie.

2. Además, en los lugares en que se celebren espectáculos o acontecimientos públicos, o cuando tengan lugar romerías, reuniones o concentraciones de personas, no se realizarán más de cuatro pasadas publicitarias, y el intervalo de tiempo entre cada dos de ellas, no será inferior a 10 minutos, según establece en artículo 5º (Reglamento de vuelo) del Decreto de 13 de agosto de 1948.

3. La Compañía deberá notificar a la Subdelegación del Gobierno de Huesca (Telf: 974 769 000 y Fax: 974 222 054), las fechas y lugares a sobrevolar, con una antelación no inferior a 7 días.

Se recuerda que el incumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones está tipificado como infracción en la Ley 21/2003 de 7 de julio, de Seguridad Aérea (B.O.E. de 08/07/2003). De acuerdo con lo artículos 36, 37, 44 y 55 de la citada Ley, la infracción puede sancionarse, en función de su grado de gravedad, con multa entre 4.500 y 135.000 €(infracciones leves), entre 135.001 y 450.000 €(infracciones graves) y entre 450.001 y 4,5 millones de euros (infracciones muy graves), e incluso con las sanciones accesorias previstas contempladas en su artículo 56.

RESTRICCIONES: No se sobrevolarán zonas prohibidas, ni restringidas a no ser en las condiciones establecidas en la correspondiente restricción (Véase AIP ESPAÑA).

Se recuerda también que esta autorización es de naturaleza exclusivamente administrativa y no implica poder operar en espacios aéreos controlados. El vuelo de dichos espacios requiere obtener una autorización operativa específica, que deberá solicitarse a la División de Control de la Circulación Aérea / Gestión de Operaciones de ATC de AENA, (tel: 91 321 33 78 – Fax: 91 321 33 91), con la mayor antelación posible, debiendo observarse la Circular de la Dirección General de Aviación Civil nº 343.C de fecha 19/06/1995.

En los vuelos sobre zonas de dominio público marítimo terrestre (playas, costas, riberas, aguas interiores, etc.) se observará lo dispuesto en la Ley 22/1998 de 28 de julio, de Costas. En particular queda prohibido en dicho dominio el lanzamiento de publicidad y la publicidad por megafonía (art. 38 de la Ley y 81 de su Reglamento).

De igual forma, la compañía, deberá respetar las limitaciones al vuelo en su caso estén establecidas en la legislación aplicable en materia de protección medioambiental.

De acuerdo con el artículo 7 de la Orden de la Presidencia de Gobierno de 20 de diciembre de 1966, la compañía deberá ser informada de esa resolución. Huesca, 21 de octubre de 2009.-El subdelegado del Gobierno, Ramón Zapatero Gómez.

7649

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley de 13 de Enero, por el presente edicto se notifica a las empresas y personas que seguidamente se relacionan que esta Subdelegación del Gobierno, en resolución que también se indica, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, dictar la resolución que se indica en los expedientes instruidos ante las solicitudes presentadas a favor de los ciudadanos extranjeros que también se relacionan.

Los interesados podrán consultar la resolución dictada en esta Subdelegación del Gobierno y en el Ayuntamiento de su último domicilio conocido, al que se remite la correspondiente notificación.

La presente resolución de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Décima del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre de 2004, pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, ante este mismo órgano o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, conforme a lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

FECHA RESOLUCIÓN	SOLICITANTE	EXTRANJERO	SENTIDO DE LA RESOLUCION
23/09/2009	MAMADOU MANDJAM	MAMADOU MANDJAM	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION
13/08/2009	MIMOUN EL YAHIAOUI	MIMOUN EL YAHIAOUI	DESESTIMACION RECURSO DE ALZADA
18/08/2009	JAMAL EL AMRI	JAMAL EL AMRI	PETICION COMPARECENDIA
19/08/2009	DJAMEL LAGGAB	DJAMEL LAGGAB	EXTINCION AUTORIZACION TRABAJO Y RESIDENCIA
14/09/2009	KHALID TAJEDDINE	NADIA KARROUM EPTAJEDDINE	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION AUT. RESIDENCIA TEMPORAL
14/09/2009	KHALID TAJEDDINE	CHAIMAA TAJEDDINE	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION AUT. RESIDENCIA TEMPORAL
14/09/2009	KHALID TAJEDDINE	LAMYAA TAJEDDINE	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION AUT. RESIDENCIA TEMPORAL
14/09/2009	KHALID TAJEDDINE	HIBA TAJEDDINE	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION AUT. RESIDENCIA TEMPORAL

Huesca, 14 de octubre de 2009.- El subdelegado del Gobierno, Ramón Zapatero Gómez.

## MINISTERIOS

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

#### JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA

7633

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de Huesca, que una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los expedientes obran en poder de esta Jefatura Provincial.

Huesca, 19 de octubre de 2009.- El subjefe provincial de Tráfico, A. Ibáñez Comenares.

Expediente	Conductor	DNI	Localidad	Fecha
2201673011	Martín Quiruchi Daga	X6500100R	Binéfar	28/09/2009
2201695466	Marian Ilie	X5845226Y	Jaca	28/09/2009
2201748177	Fernando Torres Navarra	73197344	Monzón	28/09/2009

7634

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.P 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en esta Jefatura Provincial, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones Huesca, a 19 de octubre de 2009.-El subjefe provincial de Tráfico, Alfonso Ibáñez Colmenares.

Expediente	Conductor	DNI	Localidad	Fecha
2201616466	Margarita Ramírez Giménez	18053290	Huesca	12/09/2009

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS  
SECRETARIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN**

7635

**NOTA-ANUNCIO  
PAGO EXPROPIACIONES**

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza, el libramiento para el pago de los expedientes de expropiación forzosa de: VARIOS expedientes realizados con motivo de las obras de los proyectos de:

Autovía A-22 Lleida-Huesca Tramo: Variante de Monzón « Clave: 13-HU-5530.- Termino Municipal : Monzón.

esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar los próximos:

Día 5 de Noviembre de 2009

a las 11,00 horas en el Ayuntamiento de : Monzón.

para que se verifique el pago a los afectados que figuran en las relaciones expuestas en el tablón de anuncios de los citados Ayuntamientos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de octubre de 2009.-El ingeniero jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA  
ADMINISTRACIÓN 22/01**

7636

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de A. GARCIA BARBA E I. BRASCO JULIA E I.G. -PUCHERO DE BENAS, S.C.- que, a consecuencia de la presentación de las liquidaciones de cuotas del mes de marzo de 2009 con un saldo acreedor a favor de esa empresa, hay una resolución de fecha 23 de junio de 2009 del director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se acepta la liquidación con saldo acreedor y se procede a compensar el importe de la misma con la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

Todo ello de conformidad con el art. 38.2 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo de 2005 (BOE del 1 de junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 19 de octubre de 2009.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

7637

**COMUNICACIÓN DE DEUDA**

Pongo en conocimiento de ENLUCIDOS Y ACABADOS OSCAYESOS, S.L., c.c.c. 22102899542 que, a consecuencia de la presentación de las liquidaciones de cuotas del mes de julio de 2009 con un saldo acreedor a favor de esa empresa, hay una comunicación del director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social indicando que resulta deudor con la Seguridad Social, y dando un plazo de diez días para que alegue lo que considere oportuno. Transcurrido el plazo sin comparecer se procederá a aplicar el importe del saldo acreedor a la deuda pendiente.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

Todo ello de conformidad con el art. 38.2 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo de 2005 (BOE del 1 de junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 19 de octubre de 2009.- El director de la administración, Antonio Arruga Pascual.

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA****7640****NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A LOS SUJETOS RESPONSABLES**

NUMERO ACTA	F.RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	CIF/NIF/DNI	DOMICILIO	IMPORTE
222009008006315	05-10-2009	Construcciones y Mantenimiento de Obras Gabo, S.L	B22328850	Sierra de Guara, 2 BINÉFAR	1755,57 €
I222009000018565	05-10-2009	Construcciones y Mantenimiento de Obras Gabo, S.L	B22328850	Sierra de Guara, 2 BINÉFAR	626,00 €

Se publica el presente EDICTO, para que sirva de notificación a efectos legales de las RESOLUCIONES recaídas en las actas de Liquidación y/o Infracción arriba citadas, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicación de las referidas resoluciones a los sujetos responsables, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas resoluciones se encuentran a la vista de los interesados en esta Inspección. Frente a dicha resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Aragón, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación. El ingreso del importe figurado en el Acta de Liquidación, cuando no fuera ésta impugnada o lo fuere sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la resolución, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Dicho ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de cotización que corresponda, consignando como número de expediente en el mismo el nº del Acta en que se liquida la deuda. La Sanción impuesta, en su caso, se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía, una vez cumplido lo dispuesto en el art. 31.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y UNIDAD ESPECIALIZADA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ENRIQUE VEA-MURGUIA VILLARROYA.

**7641****Relación de ENVIOS A BOLETÍN de RESOLUCIONES DE 1ª INSTANCIA**

Núm.Acta	F.Resol.	Nombre sujeto responsable	NIF/DNI	Domicilio	Municipio	Sanción	Materia
I222008000014525	30-09-09	SERVIKORDAS, S.L.	B22315151	C/ Joaquín Costa, 46	Alcampell	626,00 €	Seguridad Social

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1)

Seg. Social ..... ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

Obstrucción ..... ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Empleo Empresa ..... ante la Dirección General de Trabajo

Empleo Trabajador ..... ante la Dirección General de Trabajo

Extranjeros ..... ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones

El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Enrique Vea-Murguia Villarroya.

**7642****NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A LOS SUJETOS RESPONSABLES**

NUMERO ACTA	F.RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	CIF/NIF/DNI	DOMICILIO	IMPORTE
222009008006517	05-10-2009	Construcciones de Futuro Ytong, S.L.	B22335970	C/ San Vicente Paúl, 17 TAMARITE DE LITERA	578,30 €
I222009000018767	05-10-2009	Construcciones de Futuro Ytong, S.L.	B22335970	C/ San Vicente Paúl, 17 TAMARITE DE LITERA	626,00 €

Se publica el presente EDICTO, para que sirva de notificación a efectos legales de las RESOLUCIONES recaídas en las actas de Liquidación y/o Infracción arriba citadas, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicación de las referidas resoluciones a los sujetos responsables, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas resoluciones se encuentran a la vista de los interesados en esta Inspección. Frente a dicha resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Aragón, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación. El ingreso del importe figurado en el Acta de Liquidación, cuando no fuera ésta impugnada o lo fuere sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la resolución, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Dicho ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de cotización que corresponda, consignando como número de expediente en el mismo el nº del Acta en que se liquida la deuda. La Sanción impuesta, en su caso, se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía, una vez cumplido lo dispuesto en el art. 31.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Enrique Vea-Murguia Villarroya.

**7643****NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A LOS SUJETOS RESPONSABLES**

NUMERO ACTA	F.RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	CIF/NIF/DNI	DOMICILIO	IMPORTE
222009008006315	05-10-2009	Construcciones y Mantenimiento de Obras Gabo, S.L	B22328850	Sierra de Guara, 2 BINÉFAR	1755,57 €
I222009000018565	05-10-2009	Construcciones y Mantenimiento de Obras Gabo, S.L	B22328850	Sierra de Guara, 2 BINÉFAR	626,00 €

Se publica el presente EDICTO, para que sirva de notificación a efectos legales de las RESOLUCIONES recaídas en las actas de Liquidación y/o Infracción arriba citadas, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicación de las referidas resoluciones a los sujetos responsables, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas resoluciones se encuentran a la vista de los interesados en esta Inspección. Frente a dicha resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Aragón, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación. El ingreso del importe figurado en el Acta de Liquidación, cuando no fuera ésta impugnada o lo fuere sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la resolución, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Dicho ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de cotización que corresponda, consignando como número de expediente en el mismo el nº del Acta en que se liquida la deuda. La Sanción impuesta, en su caso, se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía, una vez cumplido lo dispuesto en el art. 31.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Enrique Vea-Murguia Villarroya.

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y  
MARINO**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO  
SECRETARÍA GENERAL**

7644

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN  
DEL AGUA EN RIEGOS DEL ALTO ARAGON AÑO 2009**

Con fecha 5 de Octubre de 2009, por la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro se ha dictado la siguiente resolución:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en lo sucesivo, R.D.P.H.), aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. nº 103 de 30 de abril) y artículo 5º del R.D. 984/1989 de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio de Explotación nº 6 de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró el cálculo de la tarifa de utilización del agua en Riegos del Alto Aragón año 2009, y de los estudios técnico y económico, éste último con la participación de la Junta de Explotación nº 14 (sesión de día 25 de marzo).

A la vista de todo ello por la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica, en fecha 30 de marzo de 2009 se procedió a la aprobación de la propuesta de la tarifa de utilización del agua en Riegos del Alto Aragón año 2009, a los efectos previstos en el mencionado artículo 309 del R.D.P.H. y para sometimiento a información pública y, en su caso, para su aprobación definitiva por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Como consecuencia de ello, en los Boletines Oficiales de las Provincias de Huesca en fecha 21.04.2009 y Zaragoza en fecha 24.04.2009 publicaron anuncio por el que se acordaba someter a información pública durante quince días la propuesta para la tarifa de utilización del agua en Riegos del Alto Aragón año 2009, con la siguiente distribución:

A -La Comunidad General de Riegos del Alto Aragón abonará por sus 117.698 Has. en riego, la cantidad de 6.110.611,22.-€de las que se reintegrarán a la citada Comunidad 601.012,10, ya abonados por conservación directa.

B -Para las Has. que puedan regarse utilizando las obras del Sistema de Riegos del Alto Aragón, la tarifa binómica de abonar será 23,083374 €/Ha. más 5,934686 €/los 1.000 m3 de agua suministrada.

C -Los regadíos que utilicen el sistema de Riegos del Alto Aragón y deban pagar la tarifa de superficie, abonarán 51,917714 €/Ha.

D -Los Kw-h que se produzcan utilizando el sistema de Riegos del Alto Aragón, abonarán 12,979429 €/Mw-h producidos.

E -Los abastecimientos y usos industriales consuntivos que utilicen las obras del sistema de Riegos del Alto Aragón, abonarán 32,448572 €/1000 m3 de agua suministrada.

F -La Piscifactoría que se beneficia de la utilización de las obras del sistema de Riegos del Alto Aragón, abonará 3,2448572 €/1000 m3 de agua suministrada.

Las cifras indicadas no incluyen el canon de regulación que corresponda a cada uso.

Transcurrido el plazo mencionado desde la publicación del anuncio sin que se hayan formulado reclamaciones y, a la vista de lo dispuesto en el mencionado artículo 309 del R.D.P.H. y en el ejercicio de la función que tiene atribuida en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.e) del texto refundido de la Ley de Aguas y en el artículo 33.2.i) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobada por R.D. 927/1988, de 29 de julio, esta Presidencia ha acordado aprobar la tarifa de utilización del agua en Riegos del alto Aragón año 2009, de acuerdo con la propuesta sometida a información pública.

Esta Resolución será objeto de publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Huesca y Zaragoza.

Dada su naturaleza económico administrativa y de conformidad, con lo dispuesto en los artículos 222, 223, 224, 229 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. nº 302 de 18 de diciembre), contra esta resolución puede interponerse reclamación en el plazo de un mes ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, o bien potestativamente recurso de reposición con igual plazo ante esta Confederación. Tanto el escrito de interposición de la reclamación como el del recurso deberán presentarse en ese plazo en esta Confederación Hidrográfica del Ebro, advirtiéndose que no es posible simultanear ambas vías de impugnación.

Zaragoza, a 8 de octubre de 2009.- La secretaria general, Mª Teresa Santos Ruiz de Eguílaz.

**COMISARÍA DE AGUAS**

7274

**NOTA PREVIA  
REF.: 2009-A-46 mbb**

EL GOBIERNO DE ARAGÓN - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE - SERVICIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE HUESCA ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

**CIRCUNSTANCIAS:**

Solicitante: GOBIERNO DE ARAGÓN - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE - SERVICIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE HUESCA.

Cauce: ALIVADERO DE LA ACEQUIA DEL CANAL DE ZAIDÍN. (RÍO CINCA).

Municipio de la toma: BELVER DE CINCA (HUESCA).

Caudal medio equivalente mes de máximo consumo: 53,02 l/s.

Destino: RIEGOS.

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Pº Sagasta, 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del Proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, art. 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 24 de septiembre de 2009.- El comisario de Aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

7356

**NOTA PREVIA  
REF.: 2009-A-47-mbb**

GOBIERNO DE ARAGÓN - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE - SERVICIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE HUESCA ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

**CIRCUNSTANCIAS:**

Solicitante: GOBIERNO DE ARAGÓN - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE - SERVICIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE HUESCA.

Cauce: RÍO CINCA - ALIVADERO DE LA C.R. «LOS LLANOS» .

Municipio de la toma: ZAIDÍN (HUESCA).

Caudal medio equivalente mes de máximo consumo: 74,67 l/s.

Destino: RIEGOS.

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Pº Sagasta, 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del Proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, art. 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 24 de septiembre de 2009.- El comisario de Aguas, p.d., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

7645

**NOTA-ANUNCIO  
REF.: 2007-A-181**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 24 de septiembre de 2009, se otorga a MARIANO BUIL CASAJUS la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del RIO LUBIERRE, en JACA (HUESCA) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (Julio) de 0,01 l/s y con destino a Riegos de 0,015 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 24 de septiembre de 2009.- El comisario de Aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

7646

**NOTA-ANUNCIO  
REF.: 2005-A-290**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de septiembre de 2009, se otorga a COMUNIDAD DE REGANTES DEL BARRANCO DEL ARIÑO la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de BARRANCO EL ARIÑO (BARRANCO DEL ARIÑO), en EL GRADO - HOZ Y COSTEAN (HUESCA) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 13,46 l/s y con destino a Riegos de 23,914 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 23 de septiembre de 2009.- El comisario de Aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

7647

**NOTA-ANUNCIO  
REF.: 2009-O-1300**

AYUNTAMIENTO DE CANIAS ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: Caja y desmonte de ladera para paso de acequia.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CANIAS.

Objeto: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ACEQUIA.

Cauce: RIO LUBIERRE.

Paraje: FRAGALA (CONSORCIO N° H-3112).

Municipio: JACA (HUESCA).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P° de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de octubre de 2009.- El comisario de Aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

7648

**NOTA-ANUNCIO  
REF.: 2008-O-1622**

JOAQUIN SOLANILLA SANCHON ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: Reforma y ampliación de edificio agrícola para vivienda.

Solicitante: JOAQUIN SOLANILLA SANCHON.

Objeto: REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO AGRÍCOLA PARA VIVIENDA DE PASTOR.

Cauce: RIO ARA, BARRANCO INNOMINADO.

Paraje: POLÍGONO 2. PARCELA 11.

Municipio: BOLTAÑA (HUESCA).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P° de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 25 de septiembre de 2009.-El comisario de Aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

7650

**NOTA-ANUNCIO  
REF.: 2009-S-481**

AYUNTAMIENTO DE PERARRUA ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PERARRÚA.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE PERARRÚA.

Término Municipal del Vertido: PERARRÚA (HUESCA).-Término Municipal de la actividad: PERARRÚA (HUESCA).

Paraje: HUERTOS DEL BARRANCO.

El vertido, cuyo volumen máximo es de 11.100 m<sup>3</sup> anuales y 60 m<sup>3</sup> diarios, es depurado mediante una EDAR que consta de los siguientes elementos: arqueta de bombeo, desarenado – desengrasado, tanque de preaireación, decantador primario, desnitrificación, tanque de aireación, decantador secundario, tanque de estabilización-digestión y arqueta de salida.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P° de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 25 de septiembre de 2009.- El comisario de Aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

7651

**NOTA-ANUNCIO  
REF.: 2009-S-556**

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CANFRANC.

Objeto: REVISIÓN AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LAS POBLACIONES DE CANFRANC Y ESTACIÓN-CANFRANC.

Cauce: RIO ARAGON.

Paraje: LA PAUL.

Municipio: CANFRANC (HUESCA).

Ayuntamiento de Canfranc ha solicitado las autorizaciones pertinentes relativas al denominado «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Canfranc Estación-Canfranc (Huesca)», de octubre de 2008, promovido por el Instituto Aragonés del Agua.

Dicho proyecto prevé la construcción de una EDAR en la parcela n° 74 del polígono 4 del término municipal de Canfranc, la construcción de dos estaciones de bombeo en terrenos urbanos, una al sur de Canfranc Estación y la otra en el centro de Canfranc y la construcción de las conducciones necesarias que recogerán y conducirán las aguas residuales de ambos núcleos hasta la EDAR.

La EDAR, dimensionada para dar servicio a 4.000 habitantes equivalentes, será capaz de tratar un caudal medio de 800 m<sup>3</sup>/día, y consistirá en síntesis en desbaste de finos, desarenado, desengrasado, tratamiento biológico mediante fangos activados, eliminación de fósforo y para el tratamiento de fangos un espesador de gravedad y una centrífuga para deshidratación, obteniendo los siguientes valores de emisión: 25 mg/l de DBO<sub>5</sub>, 35mg/l de MES, 125 mg/l de DQO y 2 mg/l de Fósforo.

El vertido final se evacuará al cauce río Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P° de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 29 de septiembre de 2009.-El comisario de Aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

7652

**NOTA-ANUNCIO  
REF.: 2006-P-1035**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 30 de septiembre de 2009, se otorga a AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de una Excavación-Balsa ubicada en la MARGEN DERECHA DEL RIO SOTON (9012717), en PLASENCIA DEL MONTE - LA SOTONERA (HUESCA), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (Jul) de 0,90 l/s y un volumen máximo anual de 20.229 m<sup>3</sup>, destinado al Abastecimiento de la población de Plasencia del Monte y a Suministro de ganado en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 30 de septiembre de 2009.- El comisario de Aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### SECCIÓN SEGUNDA

#### ZARAGOZA

7667

#### EDICTO

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto en nombre y representación de FRANCE TELECOM ESPAÑA (ORANGE) por la PROCURADORA BLANCA DEL PI-

LAR ALAMAN FORNIES contra resolución del AYUNTAMIENTO DE BENABARRE sobre: ORDENANZA FISCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENABARRE, IGUALDORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO LOCAL POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE LOS SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL OBLIGADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, recurso al que ha correspondido el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 404 /2009.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiera de dárseles traslado para contestar a la demanda.

En Zaragoza, a dieciséis de octubre de dos mil nueve.-La secretaria judicial, (legible).

## JUZGADOS

### JUZGADO DE LO SOCIAL

#### NÚMERO UNO

#### HUESCA

7663

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. Mª ANGELES AVILÉS JEREZ, secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 928 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. VIORICA ZIDARESCU, ION LUCIAN ZIDARESCU contra la empresa FLAVIO COSMIN HOTOPAN, Mª HELEN GIANINA HOTOPAN Y HELEN, S.C, sobre ORDINARIO, por la presente se cita a HOTOPAN Y HELEN, S.C., FLAVIO COSMIN HOTOPAN y MARIA HELEN GIANINA para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día 5 DE FEBRERO DE 2010 a las 10,50 HORAS, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole que dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a FLAVIO COSMIN HOTOPAN, Ma HELEN GIANINA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA. En HUESCA a veintiuno de octubre de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

7664

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª. Mª ANGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 598 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª .ISABEL CARMEN MARTINEZ MOLINA contra la empresa ASFALTOS LORENTE, S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 399/2009.-EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA. -En Huesca, a veintiuno de febrero de dos mil nueve.- La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, Da PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el num. 598/2009 entre partes, de una y como demandante Da ISABEL CARMEN MARTINEZ MOLINA, representada por la Letrado Da Celia López Lera, y de otra y como parte demandada la empresa ASFALTOS LORENTE, S.L., que no asistió a los actos convocados pese a estar citada en debida forma, y el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, representado por el Letrado D. Carlos Olivan, y sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes y numerados, ANTECEDENTES DE HECHO.-FUNDAMENTOS DE DERECHO, etc. FALLO: Estimando la demanda interpuesta por Dª ISABEL CARMEN MARTINEZ MOLINA, frente a la empresa ASFALTOS LORENTE, S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, debo condenar y. condeno a la empresa demandada a

que abone al actor la cantidad de 6165,94 euros, más el 10% de recargo por mora respecto de las cantidades de carácter salarial, absolviendo al FOGASA por ser ajeno a la relación laboral.-Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, el que deben anunciar en este Juzgado de lo Social por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, y si recurriere la parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente nº 1988-0000-65-598-09, abierta en la Oficina Principal del BANESTO de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante, o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 euros, y designar letrado del Colegio de Abogados encargado de la interposición del recurso, sin cuyo requisitos no se admitirá a trámite.- Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.

La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado: Pilar Castillo Gonzalo.- Rubricado.»

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa ASFALTOS LORENTE, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En HUESCA, a veintiuno de octubre de dos mil nueve.-La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

## Otros Anuncios

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA

7656

Por la presente se convoca a todos los Presidentes de Comunidades de Regantes y Titulares de Tomas Particulares para riego, o sus representantes autorizados, así como a todos los demás usuarios no regantes con toma independiente en el Canal de Aragón y Cataluña, a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá lugar en el domicilio social de esta COMUNIDAD GENERAL, sito en la C/ Lérida nº 18, de BINÉFAR (Huesca), el sábado día 28 de noviembre próximo, a las 10 horas y 30 minutos en primera convocatoria, y a las 11 en segunda, para tratar del siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2009.
- 2) Informe de la Presidencia.
- 3) Modificación, si procede, de determinados artículos de los Estatutos de la Comunidad General.
- 4) Cierre Campaña de Riegos 2009  
Informe de los Servicios Técnicos de la Comunidad General.
- 5) Propuesta y aprobación, si procede, de los presupuestos para el ejercicio 2010.
- 6) Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los partícipes que para intervenir en los debates, así como para tomar parte en las votaciones que puedan producirse, será preciso acreditar la condición de representante de alguna Comunidad, Toma de riego particular o usuario no regante con toma independiente en el Canal de Aragón y Cataluña, por lo que se exigirá la entrega de la correspondiente credencial.

Binéfar, a 26 de octubre de 2009.- El secretario-asesor, Adrián Benedico Pallás.- Vº Bº: El presidente, José Luis Pérez González.

<b>BOP</b> Boletín Oficial de la Provincia de Huesca	
PUBLICACIONES	
Por Registro telemático	
Precio anuncio/caracter .....	0,015 Euros
<b>En soporte magnético o correo electrónico:</b>	
Precio anuncio/caracter (ordinario) .....	0,020 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente) .....	0,040 Euros
<b>En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio</b>	
Precio anuncio/caracter (ordinario) .....	0,10 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente) .....	0,20 Euros
<b>Suscripción Anual</b>	
Correo electrónico .....	90,00 Euros